

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2021-00246-00

Revisado el oficio No. 0271 de 16 de agosto de 2023 proferido por el Juzgado 53 Civil del Circuito de Bogotá D.C. mediante el cual se comunica el embargo de remanentes proferido en el proceso 11001310305120230027100, seguido entre quienes son aquí parte, se advierte que no es posible tener en cuenta la medida cautelar toda vez que el 28 de agosto de 2023 fue proferido auto que término el proceso por desistimiento de las pretensiones.

Por secretaria ofíciase a la sede judicial en comento informando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 144 hoy 15 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

MFGM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01491a59e8ba427a7fb89ce1a23256d1781508b3e958c5d26c56340776dd933**

Documento generado en 14/11/2023 04:11:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>